

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00136 -2026-A/MPMN

Moquegua, **04 MAYO 2026**

VISTOS,

El Informe N° 1291-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 4245-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 437-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

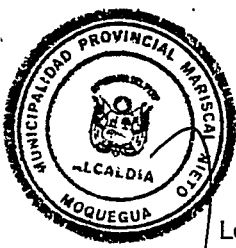
Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2026-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos gobiernos locales, a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2024 y a la edición 2025, en el presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.

Que, asimismo del Decreto Supremo N° 071-2026-EF, en su artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional, numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el Anexo I del citado Decreto Supremo, denominado "Montos a Transferir a favor de Diversos Gobiernos Locales por el Cumplimiento de Metas del Tramo III Correspondiente al Año 2024 y por el Cumplimiento de Metas Correspondiente a la Edición 2025, así como la Asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la Edición 2025", se establece que la Municipalidad Provincial



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de Mariscal Nieto ha sido beneficiaria con un monto de S/ 738,735.00 (Setecientos treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles), el cual será incorporado en su Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, destinado a gasto de capital, específicamente a la adquisición de activos no financieros.

Que, de conformidad con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, específicamente en el Artículo 28 – Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, la desagregación de los recursos provenientes de transferencias de partidas se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, previo sustento técnico correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1291-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04/05/2026, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; solicita la Aprobación de la Incorporación de Transferencias de Partidas; aprobados mediante Decreto Supremo N° 071-2026-EF; la cual se sustenta en la Nota Modificatoria de Tipo 001 "Transferencias de Partidas, por la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados.

Que, con Informe Legal N° 437 - 2026-GAJ-MPMN, de fecha 04/05/2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente, que se Autorice la Incorporación de Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2026, por la suma de S/ 738,735.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, Decreto Supremo N° 071-2026-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE, la Incorporación de Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2026, por la suma de S/ 738,735.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4. 1 4. 6 3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de La Gestión Municipal

SUBTOTAL

S/ 738,735.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 738,735.00

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Productos
ACTIVIDAD : 5000473 APOYO PARA LA ELABORACION DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MODERNIZACION Y LA MEJORA DE LA GESTION DE LOS GOBIERNOS LOCALES

5 Gastos Corrientes

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

SUBTOTAL

S/ 738,735.00
=====

TOTAL, PLIEGO

:

S/ 738,735.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" Tipo 001 "Transferencia de Partidas", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE